Rawson, 4 de Octubre de 2007.

------ AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:

------ En los presentes autos caratulados: “V, J E c/ S.A. P S COMODORO s/ SUMARIO” (Expte. Nº 20.995-V-2007), la citada en garantía “D C A S.A.”, interpuso recurso de casación a fs. 535/541 vta. contra la resolución de fs. 521/524 vta. y su aclaratoria de fs. 532/533 vta., él que fue concedido por la Cámara de Apelaciones de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Sala B, a fs. 546/547 vta.

------ A fs. 559 la casacionista desiste del recurso de casación interpuesto por lo que, corresponde tenerla por desistida del mismo y por perdido el cincuenta por ciento (50%) del depósito obrante a fs. 534 (Confr.: art. 298, ter. Párrafo del C.P.C.C.).

------ Por ello, la Sala Civil, Comercial, Laboral, Contencioso Administrativo, de Familia y de Minería del Superior Tribunal de Justicia:

---------- R E S U E L V E ----------

------ 1º) TENER a la citada en garantía “D C A S.A.”, por desistida del recurso de casación de fs. 535/541 vta. y por perdido el cincuenta por ciento (50%) del depósito obrante a fs. 534 (Confr.: art. 298, ter. Párrafo del C.P.C.C.).

------ 2º) REGÍSTRESE, notifíquese y por Secretaría remítanse estos actuados a la Cámara de Apelaciones de Comodoro Rivadavia, Sala “B” para que realice lo propio con respecto al Juzgado Laboral, donde se realizarán las actuaciones que refieren las partes.

Rivadavia y Jones S/N | Rawson (9103) | Tel/Fax (02965) 482333 | sij@juschubut.gov.ar

------ La presente resolución se dicta con dos miembros de esta Sala, por encontrarse ausente, en uso de licencia, el Sr. Ministro Dr. José Luis Pasutti.

Fdo. Dres. Daniel Luis Caneo y Fernando S.L. Royer.

Recibida en Secretaría el 4 de Octubre del año 2007.

Registrada bajo el Nº 108 S.R.E.. CONSTE

Fdo. Dr. José A. Ferreyra -Secretario- Rawson, de de 2007.

NOTA n° /07 S.I.J.